Organización Internacional del Trabajo

Recomendaciones Internacionales Estadísticas del Trabajo: 19ª, 20ª, y 21ª CIET

Seminario “Las Estadísticas del Trabajo para el Diálogo Social”

Santiago 14 de Noviembre 2023

Marcela Cabezas Keller
Especialista Regional en Estadísticas Laborales para LAC OIT

Organización Internacional del Trabajo

Introducción Cuerpo Normativo de las Estadísticas del Trabajo: CIET

- CIET: Se reúne aproximadamente cada cinco años. Primera CIET en 1923 (horas de trabajo). La 19ª y 20ª CIET tuvieron lugar en 2013 y 2018. En octubre 2023 la 21ª CIET.
- Participantes: Expertos de los gobiernos (Ministerios Trabajo y Oficinas Nacionales de Estadísticas); expertos de las organizaciones de empleadores y de trabajadores; y, observadores de organizaciones regionales, internacionales y de otros grupos de interés.
- La CIET formula recomendaciones sobre temas relacionados con las estadísticas del trabajo; toman forma de resoluciones y directrices. Una vez aprobadas por el Consejo Adm OIT forman parte del conjunto de normas internacionales de estadísticas del trabajo.
- Estas Conferencias se realizan con dos objetivos principales:
  - ✓ Elaborar normas con recomendaciones sobre conceptos, definiciones, clasificaciones y metodologías que se han acordado con base en las "mejores prácticas“ de los países.
  - ✓ Asegurar la comparabilidad de las estadísticas a recopilar entre todos los países.

Así se genera el cuerpo normativo de las estadísticas del trabajo

Organización Internacional del Trabajo

¿Por qué mirar la 19ª y la 20ª para "enfrentar" la 21ª?

La Resolución I de la 21ª trata sobre las estadísticas de la economía informal (informalidad): Resolución 15ª CIET y Directrices de la 17ª CIET.

Antecedentes de la revisión

Cambios en las normas estadísticas

- *Resolución I 19ª CIET relativa a las estadísticas del trabajo, ocupación y la subutilización de la mano de obra:* Introduce el concepto de trabajo e identifica las cinco formas de trabajo.
- *Resolución I 20ª CIET relativa a las estadísticas sobre las relaciones de Trabajo:* Introduce un nuevo clasificador CISO-18; nueva categoría los contratistas dependientes.

Necesidad de adaptar el marco estadístico sobre la informalidad a los últimos avances estadísticos

Mayor experiencia

- Las definiciones actuales de sector informal y ocupación informal son flexibles.
  - Más de 60 países realizan mediciones periódicas.
  - Se pueden hacer estimaciones para más de 100 países.
  - "Consenso" en torno a los principales criterios a utilizar.

Basándose en las prácticas de cada país, estas definiciones y criterios pueden reforzarse

Organización Internacional del Trabajo

19º CIET: Nuevo Marco Conceptual

Mercado del Trabajo y Formas de Trabajo

Organización Internacional del Trabajo

Principales Cambios Introducidos por la Resolución I de la 19ª CIET

1. Revisa el *marco conceptual* de la Fuerza de Trabajo
2. Mejora la *comparabilidad* de las estadísticas laborales entre los países
3. Hace *más consistente* el marco conceptual de las estadísticas laborales con las normas del Sistema de Cuentas Nacionales
4. Propone *indicadores complementarios* al de la tasa de desocupación
5. Da visibilidad a *todas las formas de trabajo*
6. Revisa la *terminología* utilizada

Organización Internacional del Trabajo

19ª CIET: Definición Estadística de Trabajo

Independiente de la legalidad de la actividad

Independiente de su carácter formal o informal

Excluye las actividades que no producen bienes o servicios (mendicidad o robo)

El trabajo puede ser remunerado o no remunerado

El trabajo puede ser realizado por adultos y por niños

Excluye las actividades de auto-cuidado

El trabajo puede realizarse en cualquier tipo de unidad económica: de mercado, no de mercado y hogares que producen bienes o servicios para el autoconsumo

Organización Internacional del Trabajo

Definición de Trabajo y Aparición Concepto Ocupación: Formas de Trabajo

- La 19ª CIET (2013) introdujo una clasificación denominada Formas de Trabajo

  a) Trabajo de producción para el autoconsumo

  b) Trabajo en una ocupación

  c) Trabajo en formación no remunerado

  d) Trabajo voluntario

  e) Otras actividades productivas: trabajo obligatorio no remunerado para terceros (servicios prestados a la comunidad por imposición legal, trabajo en prisión no remunerado y el servicio civil o militar obligatorio)

Organización Internacional del Trabajo

Formas de trabajo definidas por la 19° CIET

Trabajo: Actividad realizada por personas pera producir bienes o servicios para el consumo propio o de terceros

Forma de trabajo	Para quién se realiza	Beneficio percibido
En la ocupación	Para un tercero (unidades de mercado y no de mercado)	Pago en dinero o especies
Formación no remunerado		Experiencia o competencia en el lugar de trabajo
Voluntario		Sin remuneración
En la producción para el autoconsumo	Para el consumo propio del hogar	

Organización Internacional del Trabajo

19ª CIET: Definición Personas Ocupadas

- Personas Ocupadas son:

  Personas mayores de una edad especificada, y que durante un período de referencia corto, se dedicaban a la producción de bienes y servicios a cambio de remuneración o beneficios

- Esta definición en la 19ª CIET es restrictiva ya que:
  - Excluye de las personas ocupadas las que trabajan, pero no reciben una remuneración o beneficio; e,
  - Incluye los casos en que la remuneración se paga de forma indirecta a un miembro del hogar por el trabajo realizado por otro (trabajadores familiares auxiliares).

Organización Internacional del Trabajo

Formas de Trabajo y Ocupación

CONCEPTO		SCN	13ª CIET		19ª CIET	
		Insumos de trabajo	Trabajo	Trabajo en la ocupación	Trabajo	Trabajo en la ocupación
Trabajo por ganancia (beneficios) o remuneración		SI		SI	SI	SI
Trabajo de familiares no remunerados en la empresa		SI		SI	SI	SI
Pasantes y aprendices remunerados		SI		SI	SI	SI
Pasantes y aprendices no remunerados		SI		?	SI	NO
Producción de bienes para autoconsumo		SI		SI	SI	NO
Producción de servicios para autoconsumo		NO		NO	SI	NO
Trabajo voluntario de producción	De bienes	SI		?	SI	NO
	De servicios a través de instituciones	SI		?	SI	NO
	De servicios de hogares a hogares	NO		NO	SI	NO

Organización Internacional del Trabajo

Definición de Desocupación 19ª CIET: Precisiones de los períodos de referencia

¿Quién es desocupado?

Ausencia total de ocupación →

No ocupado: ¿cuándo?
Período de referencia corto.

Con búsqueda activa →

Actividades de búsqueda: ¿cuándo?
Período reciente de cuatro semanas o un mes. Se eliminó opción de flexibilización en la búsqueda. No más desempleo ampliado

Actividades de búsqueda: ¿cuáles?
Las que ya estaban definidas en la 13ª CIET + nuevas actividades de búsqueda (Internet).

Disponible para trabajar →

Disponible: ¿cuándo?
Período de referencia corto (el mismo para la ocupación), que puede ampliarse hasta dos semanas.

Organización Internacional del Trabajo

19ª CIET: Concepto de Subutilización

“Debido a la variedad de respuestas que puede suscitar la contracción del mercado del trabajo, no puede esperarse que un único indicador refleje las diversas necesidades insatisfechas de empleo generador de ingresos ni que pueda utilizarse de manera exclusiva como indicador global de los resultados del mercado del trabajo. De ahí que sea necesario *complementar la tasa de desocupación* con *medidas de la necesidad insatisfecha de puestos de trabajo generadores de ingresos entre las personas ocupadas y las personas fuera de la fuerza de trabajo***”**

Fuente: Estadísticas del trabajo y de la fuerza de trabajo. Documento de la reunión de expertos en estadísticas del trabajo en preparación de la 19ª CIET

19ª CIET: Subutilización de la Fuerza de Trabajo

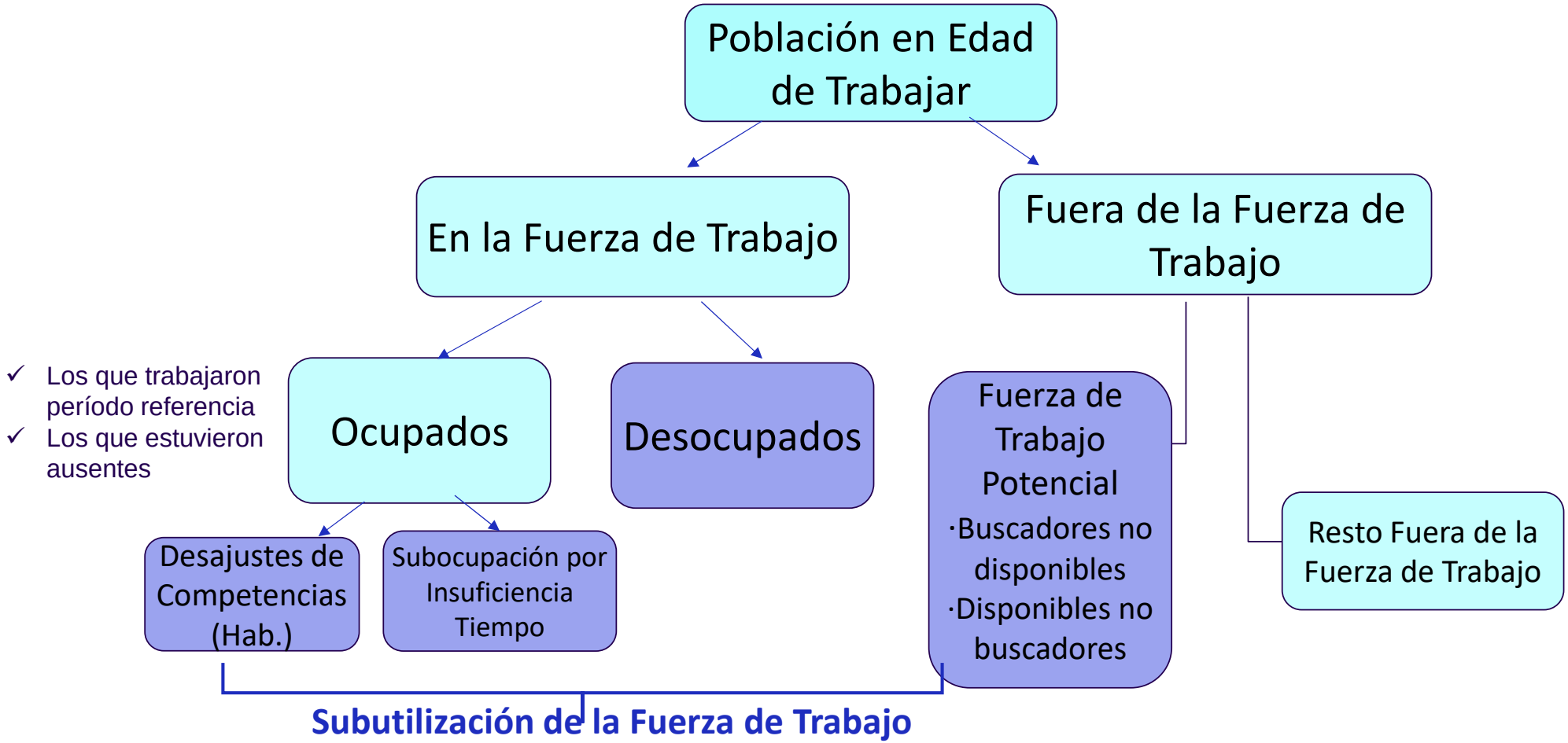

Organización Internacional del Trabajo

20ª CIET: Estadísticas Relaciones de Trabajo

CISO-18 y Contratistas Dependientes

Organización Internacional del Trabajo

Clasificador Vigente en LAC: CISE-93

- Fue adoptada en la 15ª CIET en 1993. Es el estándar vigente en las EFT de LAC al día de hoy. Chile será el primero en adoptar CISO18.
- Clasifica puestos de trabajo de acuerdo el tipo de contrato (explícito o implícito) entre el trabajador y la unidad económica que lo emplea.
- Principal objetivo:
  - ✓ Proveer un modelo para el desarrollo de clasificaciones sobre situación en el empleo a nivel nacional
  - ✓ Proveer las bases para la producción de estadísticas comparables a nivel internacional en la materia

Empleos asalariados	Empleos independientes	
1. Asalariados	2. Empleadores 3. Trabajadores por cuenta propia 4. Miembros de cooperativas 5. Trabajadores familiares auxiliares	6. Trabajadores que no se pueden clasificar según la situación en el empleo

Organización Internacional del Trabajo

Razones para la Revisión de la CISE-93

- Las categorías no proveen suficiente información para monitorear los cambios que los acuerdos de empleo están experimentando en muchos países de forma adecuada.
  - ✓ Aumento de la incertidumbre acerca de la frontera entre el trabajo independiente y el trabajo asalariado.
  - ✓ Acuerdos de trabajo atípicos: contratistas dependientes, contratos cortos y de cero horas, etc.
  - ✓ Necesidad de contar con información estadística para monitorear el impacto de estos tipos de acuerdos de trabajo.
- Necesidad de contar con guías para la recolección estadística.
- Resolución I de la 19ª CIET.
  - ✓ Nuevas formas de trabajo.
  - ✓ Cambio en la definición de empleo
- Importante consenso en la 19ª por revisar la CISE 93

Organización Internacional del Trabajo

CISO-18: Criterios de Clasificación

- La clasificación utiliza dos aspectos de las relaciones de trabajo como criterios esenciales para diferenciar las categorías en puestos de trabajos y actividades según su situación:
  - ✓ Tipo de autoridad: Que el trabajador puede ejercer en relación al trabajo que realiza,
  - ✓ Tipo de riesgo económico: Al que el trabajador está expuesto.

- Se detalla una batería de categorías mutuamente excluyentes sobre la base de estos criterios, para definir las clasificaciones de Situación en el Trabajo (CISeT) y Situación en la Ocupación (CISO-18).

- Se abandona el clasificador plano con 5 categorías y propone un clasificador jerárquico con tres niveles.

- Cuando se considera el tipo de autoridad, el primer nivel del clasificador distingue a trabajadores dependientes e independientes.

Organización Internacional del Trabajo

Relaciones de trabajo CISO-18: Primer Nivel Autoridad

- ✓ Los ***trabajadores independientes*** son propietarios y controlan las actividades de la unidad económica en la que trabajan.
- ✓ Ellos mismos toman las decisiones más importantes sobre las actividades de la unidad económica y la manera en que organizan su trabajo.
- ✓ Pueden trabajar solos o en colaboración con otros trabajadores independientes (socios) y pueden proporcionar (o no) trabajo a terceros (asalariados).

- ✓ Los ***trabajadores dependientes*** son aquellos que no ejercen autoridad o control completos sobre la unidad económica para la que trabajan.
- ✓ Si son trabajadores ocupados a cambio de ganancias, entonces no tienen empleados y no toman las decisiones más importantes sobre las actividades de la unidad económica para la que trabajan.

Organización Internacional del Trabajo

Relaciones de trabajo CISO-18: Nueva Categoría Contratistas Dependientes

- ✓ Se trata de una categoría principal para el nuevo clasificador.
- ✓ Son puestos de trabajo que tienen:
  - o algunas características del trabajo asalariado, pero la forma de sus ingresos no es la remuneración (sueldos o salarios),
  - o o bien tienen las características del trabajo por cuenta propia, pero tienen restricciones para el acceso al mercado.
- ✓ A los fines de la medición estadística, los contratistas dependientes se definen como:
  - o trabajadores ocupados por beneficios (ganancias),
  - o que dependen de otra entidad que ejerce un control explícito o implícito sobre sus actividades productivas y se beneficia directamente del trabajo que realizan.

Organización Internacional del Trabajo

Relaciones de trabajo CISO-18: Principales Características de los Contratistas Dependientes

Su trabajo es supervisado por otra unidad económica en calidad de cliente o de entidad intermediaria para el acceso a clientes.

Le pagan a través de un acuerdo comercial.

El precio de lo que produce lo determina el cliente o un intermediario.

El acceso a materias primas, equipos o bienes de capital está controlado por el cliente o un intermediario.

La entidad que lo contrata no retiene en origen el impuesto sobre la renta.

El propio trabajador se encarga de tomar las medidas oportunas en relación con el seguro social y otras cotizaciones sociales (en función de las circunstancias nacionales).

Las condiciones de trabajo pueden ser similares a las de los empleados.

Fuente: ILO, 2018 Resolution Concerning Statistics on Work Relationships / 20th International Conference of Labour Statisticians, ICLS /20/2018/ Geneva.

Organización Internacional del Trabajo

NO SON Contratistas Dependientes

- Quienes:
  - ✓ tienen un contrato de trabajo (formal, informal o implícito) con la entidad de la que dependen;
  - ✓ perciben una remuneración por el tiempo trabajado;
  - ✓ contratan como empleados a una o a varias personas para que realicen tareas para ellos de manera regular, o
  - ✓ gestionan una empresa constituida en sociedad.
- Los países ya están piloteando las preguntas necesarias para identificar esta nueva categoría.
- No ha sido simple la construcción del algoritmo: Esto es identificar las preguntas claves y al mismo tiempo la combinación adecuada de las mismas.
- Desafío es contar con batería de preguntas eficiente y que permita reconstruir las series hacia atrás (empalme con el clasificador CISE93). Caso Chile.
- Esta categoría es gravitante en la propuesta de nueva medición de informalidad.

Organización Internacional del Trabajo

Relaciones de trabajo 20ª CIET

Clasificador Internacional Situación en la Ocupación (CISO18-A) con base en el tipo de autoridad

TRABAJADORES INDEPENDIENTES

A. Empleadores
- 11 – Empleadores en sociedades
- 12 – Empleadores en empresas del sector de los hogares

B. Trabajadores independientes sin empleados
- 21 – Gerentes-propietarios en sociedades sin empleados
- 22 – Trabajadores por cuenta propia en empresas del sector de los hogares sin empleados

TRABAJADORES DEPENDIENTES

C. Contratistas dependientes
- 30 – Contratistas dependientes

D. Empleados
- 41 – Empleados permanentes
- 42 – Empleados por tiempo determinado
- 43 – Empleados a corto plazo y ocasionales
- 44 – Aprendices, pasantes e internos por pago

E. Trabajadores familiares auxiliares en actividades de mercado
- 51 – Trabajadores familiares auxiliares en actividades de mercado

Organización Internacional del Trabajo

21ª CIET: Estadísticas de la Economía Informal

Las Normas Estadísticas previas a 2023

2023 — 21ª. CIET Resolución sobre las estadísticas de la economía informal

2003 — 17ª. CIET, Directrices relativas a una definición estadística de la ocupación informal

- ✓ “Empleo informal” (concepto basado en el puesto de trabajo)
- ✓ Ampliación de los límites de la informalidad

1993 — 15ª. CIET Resolución relativa a las estadísticas del empleo en el sector informal

- ✓ Sector informal (concepto basado en la unidad económica)
- ✓ “Empleo en el sector informal” (concepto basado en el puesto de trabajo, pero dependía del tipo de unidad económica)

Organización Internacional del Trabajo

¿Qué Cambió con la Nueva Forma de Medir Informalidad en 2023?

- Se crea un nuevo marco global que:
  - Responde a la necesidad de elaborar estadísticas sobre la informalidad desde la perspectiva de las unidades económicas y las personas.
  - Alineada con la resolución I de la 19a. CIET (estadísticas de trabajo) y el SCN (converge a nueva forma de medir PIB).
  - Marco exhaustivo pero enfocado que satisface diferentes necesidades de datos y políticas, pues es más granular.
- Se crea una estructura que:
  - Amplia el alcance de la informalidad.
  - Sigue centrándose en los conceptos principales, que los países deben medir periódicamente.
  - Explica mejor los diferentes conceptos estadísticos, sus vínculos/diferencias.

Organización Internacional del Trabajo

¿Qué Cambió con la Nueva Forma de Medir Informalidad en 2023?

- Se introduce el concepto subyacente: Actividades productivas informales y los conceptos generales: Economía informal y economía informal de mercado.

- Se define:
  - Actividades productivas informales: Todas las actividades productivas realizadas por personas o unidades económicas que, en la legislación o en la práctica, no están cubiertas por arreglos formales. Permite enlazar las distintas unidades de referencia: unidades económicas; personas; puestos de trabajo y actividades de trabajo.
  - Economía informal: Todas las actividades productivas informales de las personas o de las unidades económicas, se realicen o no a cambio de remuneración o beneficio (en la frontera general de producción del SCN).
  - Economía informal de mercado: Toda la producción por remuneración o beneficio en el sector informal y todas las actividades productivas de los trabajadores ocupados que, en la legislación o en la práctica, no están sujetas a sistemas formales. El foco principal de las estadísticas del trabajo se centra en los conceptos de ocupación informal y sector informal.

- Permite a los países enfocarse en componentes específicos dependiendo de la relevancia y de los objetivos de política utilizando distintas fuentes de datos.

Organización Internacional del Trabajo

Reforzar las Definiciones para Delinear Mejores Políticas

- **Las definiciones de los sectores: informal/ formal /SCH**
  - **Introduce dos dimensiones:**
    - *El estatus formal de la unidad económica.*
    - *Destino previsto de la producción.*
  - **Reforzar la definición operativa de sector informal:**
    - El umbral de producción del mercado: desde *algo* a *principalmente*.
    - Se elimina la opción de excluir a la agricultura (mención explícita en 15ª CIET). Extensión de la medición a las actividades agrícolas.
    - Se deja menos flexibilidad en los criterios operacionales a ser utilizados.

La definición de ocupación informal:

- Alineación con CISO-18, incluida la integración de contratistas dependientes.
- Se elimina la posibilidad de que los empleados tengan puestos de trabajo formales en una unidad económica informal.
- Se permite la posibilidad de que los trabajadores familiares auxiliares tengan puestos de trabajo formales en los países en los que existan disposiciones o arreglos formales para ellos.
- **Reforzar la definición operativa de la ocupación informal:**
  - Menos flexibilidad en cuanto a los criterios operativos a utilizar (en particular en asalariados).
  - Recomendaciones más sólidas, basadas en las prácticas de los países, sobre cómo priorizar y combinar los criterios.

Organización Internacional del Trabajo

¿Qué se Podrá Visibilizar Ahora que Antes Estaba Invisible?

- Se excluye del sector informal a los hogares que producen para uso final propio.
- Se extiende el concepto a las actividades agrícolas, siempre que estén destinadas al mercado.
- Se fortalecen los criterios para definir los sectores informal y formal.
- Las actividades informales dentro del sector formal son ahora visualizadas y serían parte de la economía informal.
- Se visualiza el sector comunitario y de hogares para el uso propio.
- Se distingue ahora trabajo y ocupación informal: implicancias para género y trabajo de cuidados.
- Dentro de la ocupación informal se desagrega con la riqueza de la nueva CISO-18 (trabajadores independientes, dependientes (CD, empleados y trabajadores familiares auxiliares)).

Organización Internacional del Trabajo

Mandatos futuros a partir de la 21ª CIET

Organización Internacional del Trabajo

Mandatos Futuros a Partir de la 21ª CIET

- Migración Laboral Internacional: Importancia creciente del fenómeno en LAC impone desafíos a los instrumentos de medición oficiales. Ej: diseños muestrales, definiciones, decisiones operativas, etc. Actualización Directrices CIET 20.
- Clasificador Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO hoy 2008): Mundo del trabajo cambiante. Actualización de la estructura del clasificador. Necesidad de mecanismo de actualización futura más flexible.
- Trabajo de Cuidados: Se puede dar en los distintos tipos de trabajo definidos en la 19ª CIET. Armonización en la medición de los países. Se requiere más trabajo en conceptos – todavía no existe una definición común clara del trabajo de cuidados y qué incluye (especialmente en trabajo en la ocupación, trabajo voluntario y trabajo en formación no remunerado). Grupo de trabajo a partir de mandato de la 21ª CIET.
- Trabajo de Plataformas: Fenómeno creciente y diverso que tensiona las normas establecidas en el mundo del trabajo. Cambios legales inminentes y discusión de política en muchos países. Uno de los temas más álgidos de discusión al interior de la OIT (CIT). Se requiere medición armonizada. Conceptos y definiciones. Grupo de trabajo a partir de mandato de la 21ª CIET.

Organización Internacional del Trabajo

Muchas Gracias

cabezasm@ilo.org